

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO CON ABONO ANTICIPADO, A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS, EMPRENDEDORAS, PROFESIONALES Y DIRECTIVAS CHARTER 100 CANARIAS, CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DE LA II CUMBRE CHARTER 100 CANARIAS POR IMPORTE DE VEINTE MIL (20.000,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 31 de julio de 2025, por Dña. M.^a Bernarda Barrios Curbelo, en calidad de presidenta, con destino a sufragar gastos de la II Cumbre Charter 100 Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 31 de julio de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/12689/2025, Dña. M.^a Bernarda Barrios Curbelo, en calidad de presidente, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público con destino a sufragar gastos de la II Cumbre Charter 100 Canarias por importe de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS, representando el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

Charter 100 Canarias, lleva 10 años dando voz y apoyo a la mujer canaria y desde una posición geográfica marcada por la insularidad y la lejanía, cada vez mas mujeres emprenden en Canarias y lideran proyectos innovadores que conectan lo local con lo europeo.

Su iniciativa no solo impulsa el desarrollo económico regional, sino que también rompe con barreras estructurales históricas, posicionando a Canarias como un ejemplo de liderazgo femenino en territorios periféricos de la UE.

Canarias es el espacio europeo correspondiente a las zonas ultraperiféricas más avanzado y que pilota estos territorios alejados del continente europeo en su desarrollo social, económico, cultural, entre otros.

Las mujeres emprendedoras, empresarias y profesionales canarias, tienen mucho que decir en el desarrollo empresarial europeo como puente entre la lejanía territorial a la Unión Europea y la cercanía a África.

Tercero.- Con fecha 01 de septiembre de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS, EMPRENDEDORAS, PROFESIONALES Y DIRECTIVAS CHARTER 100 CANARIAS

-Cuantía: 20.000.00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: IICumbre Charter 100 Canarias.



-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público de la subvención resulta evidente en la medida en que la **Asociación de Mujeres Empresarias, Emprendedoras, Profesionales y Directivas Charter 100 Canarias**, resulta ser una organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, constituida para la representación y defensa de las mujeres y para que la igualdad entre mujeres y hombres sea efectiva.

Promover, fomentar y desarrollar los valores y aptitudes de la mujer empresaria, profesionales y directivas, así como para promover, fomentar y desarrollar condiciones socio-económicas que garanticen la igualdad de oportunidades y favorezcan la promoción de la mujer en el ámbito empresarial.

La Asociación tiene como fines, entre otros, los siguientes:

- Defensa, promoción y fomento de la formación profesional femenina.
- Contribuir a crear un entorno profesional, académico, institucional y cultural en defensa del valor femenino en el liderazgo y toma de decisiones.
- Promover, prevenir y sensibilizar en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres para que tengan los mismos derechos y oportunidades en las esferas públicas y/o privadas, libre de violencia y/o discriminación.
- Promover, fomentar y desarrollar la difusión de la cultura empresarial entre las mujeres de nuestra comunidad, mediante actividades que contribuyen a promocionar la creación de empresas.
- Promover y desarrollar integrales para lograr la igualdad de género a través de campañas, eventos de prevención, acciones formativas, culturales, sociales, etc...
- Incentivar las relaciones profesionales y empresariales a nivel nacional e internacional con mujeres en todo el mundo.
- La Asociación celebrará su II Cumbre con proyecto *“Liderazgo femenino desde Canarias: voz de la ultraperiferia en el corazón de la Unión Europea.”*, donde se identificarán oportunidades de negocios, para lograr socios estratégicos tanto en el continente Europeo como en el Africano; donde se impulsarán proyectos colaborativos tanto en el ámbito de la exportación e importación, como en inversión, tecnología, turismo, etc., fomentando el intercambio de conocimientos, experiencias y recursos.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la II Cumbre de la Asociación.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Quinto.- Consta en el expediente con fecha 01 de agosto de 2025, solicitud de abono anticipado por parte de la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS, EMPRENDEDORAS, PROFESIONALES Y DIRECTIVAS CHARTER 100 CANARIAS, por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS, EMPRENDEDORAS, PROFESIONALES Y DIRECTIVAS CHARTER 100 CANARIAS, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.



A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

IV.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC)”

Consta en el expediente certificación acreditativa expedida por el órgano concedente en la que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.



V.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

VI.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VII.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS, EMPRENDEDORAS, PROFESIONALES Y DIRECTIVAS CHARTER 100 CANARIAS, destinada a sufragar gastos de la II Cumbre Charter 100 Canarias. por importe de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100 % del coste total de las actividades a realizar, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de julio de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges





De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS, EMPRENDEDORAS, PROFESIONALES Y DIRECTIVAS CHARTER 100 CANARIAS, destinada a sufragar gastos de la II Cumbre Charter 100 Canarias por importe de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100 % del coste total de las actividades a realizar, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de julio de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive.

Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 04/09/2025 - 11:27:30

Fecha: 04/09/2025 - 11:23:03

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0J5I-K1v8xZntSpVwZ1lnLrO8hcJeKy-b



El presente documento ha sido descargado el 07/10/2025 - 10:39:13